



COMUNICACIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE DEPÓSITOS DE MÁS DE 100.000 EUROS Y LA NOTIFICACIÓN A DE LOS MISMOS RECOGIDA EN EL REGLAMENTO UE 833/2014 RELATIVO A MEDIDAS RESTRICTIVAS MOTIVADAS POR ACCIONES DE RUSIA QUE DESESTABILIZAN LA SITUACIÓN EN UCRANIA.

I. PROHIBICIÓN DE DEPÓSITOS DE MÁS DE 100 000 EUROS

El Reglamento (UE) Nº 833/2014 Del Consejo de 31 de julio de 2014 relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania establece en su artículo 5 ter la prohibición de aceptar depósitos de más de 100 000 euros en determinados casos. Concretamente dispone:

“1. Queda prohibido aceptar depósitos de nacionales rusos o de personas físicas que residan en Rusia, o de personas jurídicas, entidades u organismos establecidos en ese país, si el valor total de los depósitos de la persona física o jurídica, entidad u organismo por entidad de crédito es superior a 100 000 EUR.

2. El apartado 1 no se aplicará a los nacionales de un Estado miembro ni a las personas físicas que dispongan de un permiso de residencia temporal o permanente en un Estado miembro.

3. El apartado 1 no se aplicará a los depósitos que sean necesarios para el comercio transfronterizo no prohibido de productos y servicios entre la Unión y Rusia.”

Por su parte el artículo 5 quater recoge la posibilidad de autorización en los siguientes términos:

“1. No obstante lo dispuesto en el artículo 5 ter, apartado 1, las autoridades competentes podrán autorizar la aceptación de tales depósitos, en las condiciones que consideren oportunas, tras haber determinado que estos:

a) son necesarios para satisfacer las necesidades básicas de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos contemplados en el artículo 5 ter, apartado 1, y de los familiares a su cargo, como el pago de alimentos, alquileres o hipotecas, medicamentos y tratamientos médicos, impuestos, primas de seguros y tasas de servicios públicos;

b) se destinan exclusivamente al pago de honorarios profesionales razonables o al reembolso de gastos correspondientes a la prestación de servicios jurídicos;



c) son necesarios para sufragar gastos extraordinarios, siempre y cuando que la autoridad competente que corresponda haya notificado a las autoridades competentes de los demás Estados miembros y a la Comisión, al menos dos semanas antes de la autorización, los motivos por los cuales considera que debe concederse una autorización específica, o

d) son necesarios para fines oficiales de una misión diplomática, oficina consular u organización internacional”

Finalmente, el artículo 5 quinquies establece la posibilidad de autorización de aceptación de depósitos en los siguientes términos:

“1. No obstante lo dispuesto en el artículo 5 ter, apartado 1, las autoridades competentes podrán autorizar la aceptación de tales depósitos, en las condiciones que consideren oportunas, tras haber determinado que estos:

a) son necesarios para fines humanitarios, tales como prestar o facilitar asistencia, incluidos los productos médicos y los alimentos, o el traslado de trabajadores humanitarios y la asistencia correspondiente, o para evacuaciones, o

b) son necesarios para las actividades de la sociedad civil que promuevan directamente la democracia, los derechos humanos o el Estado de Derecho en Rusia.

2. El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida en virtud del apartado 1 en el plazo de dos semanas a partir de la autorización.”

Debido a las dificultades que en la práctica está suponiendo la aplicación de los mencionados artículos, se propone su clarificación a través de la respuesta a las preguntas más comunes suscitadas por el sector:

CONCEPTO DE DEPÓSITO Y CÁLCULO DE SU CUANTÍA

- Definición de “depósito”.

El artículo 1, letra k), del Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo (el Reglamento de Sanciones) establece la siguiente definición de depósito:

“(k) "depósito": un saldo acreedor que resulta de fondos dejados en una cuenta o de situaciones temporales derivadas de operaciones bancarias normales y que una entidad de crédito está obligada a reembolsar en las condiciones legales y contractuales aplicables, incluidos un depósito a plazo fijo y un depósito de ahorro, pero excluyendo un saldo acreedor cuando:



- *su existencia solo pueda probarse mediante un instrumento financiero, tal como se define en el artículo 4, apartado 1, punto 15, de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, salvo que se trate de un producto de ahorro que se acredite mediante un certificado de depósito emitido a favor de una persona determinada y que exista en un Estado miembro el 2 de julio de 2014.*

- *su principal no sea reembolsable a la par.*

- *su principal sólo es reembolsable a la par en virtud de una garantía particular o de un acuerdo proporcionado por la entidad de crédito o por un tercero.”*

De conformidad con las indicaciones de la Comisión Europea, correspondería a la entidad de crédito evaluar si el producto/circunstancia individual entra, por tanto, en esta definición de "depósito". En todo caso, "depósito" no incluye ningún asiento de crédito/débito o flujo de efectivo resultante de transacciones o eventos corporativos, vinculados o no con instrumentos financieros, tal como se define en el anexo I de la Directiva 2014/65/UE.

La prohibición establece que está prohibido aceptar cualquier depósito de nacionales rusos o de personas físicas residentes en Rusia, o de personas jurídicas, entidades u organismos establecidos en Rusia, si el valor total de los depósitos de la persona física o jurídica, entidad u organismo por entidad de crédito supera los 100 000 euros. Por lo tanto, si la transacción da lugar a un flujo de efectivo positivo, y por lo tanto se convierte en un depósito, tal como se define en la letra k) del artículo 1, en una cuenta mantenida por un nacional ruso o por personas físicas residentes en Rusia, o por personas jurídicas, entidades u organismos establecidos en Rusia, entraría dentro de la prohibición.

- ¿La prohibición de que las entidades de crédito de la UE acepten depósitos de personas físicas y jurídicas rusas por encima de 100 000 euros se refiere sólo a los depósitos nuevos o también a los ya existentes?

La prohibición consiste en aceptar cualquier depósito nuevo si el valor total de los depósitos de la persona física o jurídica, entidad u organismo por las entidades de crédito supera los 100 000 euros. Implícitamente, esto significa que los depósitos que ya están en los bancos de la UE pueden permanecer allí, pero su valor no puede aumentar por encima de los 100 000 euros.

En la práctica, esto significa que los operadores de la UE no deben aceptar nuevos depósitos si el valor total de los depósitos de la persona física o jurídica, entidad u organismo por entidad de crédito supera los 100 000 euros.

En relación con los depósitos existentes, si una persona jurídica o física rusa tenía más de 100 000 euros en un depósito el día de la entrada en vigor del Reglamento (26 de



febrero de 2022), el depósito en cuestión queda protegido. Esto significa que la persona jurídica o física rusa tiene derecho a conservar el dinero y a hacer lo que estime oportuno con él (por ejemplo, retirarlo, dejarlo en la cuenta), pero no puede volver a aumentar el saldo de forma que supere los 100 000 euros (a menos que la autoridad competente de un Estado miembro conceda una autorización en virtud del artículo 5 quarter o quinquies).

Por tanto, los operadores de la UE no deben aceptar depósitos (nuevos) superiores a 100 000 euros. Si un nacional ruso o una persona física residente en Rusia tenía menos de 100 000 euros, tiene derecho a aumentar el saldo del depósito hasta 100 000 euros (pero no más) por entidad de crédito.

- ¿Incluye el significado de "depósito" también las cuentas abiertas para mantener garantías para acuerdos de financiación?

Las garantías entrarían en la exención de la definición de depósito establecida en el artículo 1(k)(iii). Sin embargo, si las cuentas utilizadas para mantener la garantía tienen un exceso de garantía, los operadores de la UE deben asegurarse, a través de su diligencia debida, de que este exceso de garantía no se mantiene en la cuenta con el fin de eludir la prohibición.

- ¿Incluye el significado de "depósito" también las cuentas compartidas, por ejemplo, las cuentas de los cónyuges?

En el caso de que la persona con la que se comparte la cuenta esté dentro del ámbito de la prohibición (es decir, que sean nacionales rusos o personas físicas residentes en Rusia, o personas jurídicas, entidades u organismos establecidos en Rusia), entonces estos depósitos entran en el ámbito de la prohibición.

Como la prohibición se aplica por persona física o jurídica, entidad u organismo, el valor total de los depósitos puede dividirse entre dos personas para calcular si el valor individual de los depósitos supera los 100 000 euros. En este caso, para una cuenta compartida por dos personas sujetas a la prohibición, el valor máximo de los depósitos permitidos por entidad de crédito sería de 200 000 euros.

La prohibición no se aplica a los nacionales de la UE. En caso de que un nacional de la UE sea cotitular de un depósito con una nacionalidad específica, la prohibición no se aplica. Sin embargo, si la cuenta de cotitularidad se utiliza para eludir las normas, la prohibición se aplica también a ellos (artículo 12).

- ¿Incluye el significado de "depósito" también las cuentas de corresponsalía de bancos rusos, especialmente de filiales bancarias rusas de bancos con sede en la UE?



La prohibición se aplica a las "personas jurídicas, entidades u organismos establecidos en Rusia". Los bancos rusos, incluidas las filiales de bancos con sede en la UE, entrarían en esa definición y, por tanto, estarían sujetos a esta prohibición. Sin embargo, la prohibición no se aplicará a los depósitos que sean necesarios para el comercio transfronterizo no prohibido de bienes y servicios entre la Unión Europea y Rusia. Habría que evaluar caso por caso si la cuenta de corresponsalía puede acogerse a esta exención.

- Instrumentos financieros.

Los instrumentos financieros, tal como se definen en la sección C del anexo I de la Directiva 2014/65/UE, no se califican como depósitos.

CONCEPTO DE VALOR TOTAL

- ¿Es correcto que el concepto de "valor total" debe calcularse teniendo en cuenta las posiciones de los clientes con el banco en cuentas corrientes y depósitos en el momento en que entraron en vigor las restricciones?

Sí.

- ¿Debe calcularse el concepto de "valor total" teniendo en cuenta las cuentas de los clientes en monedas distintas del euro?

Sí, el valor total debe tener en cuenta todos los depósitos, independientemente de la moneda en que estén denominados.

TRATAMIENTO DE LOS DEPÓSITOS

- ¿Deben rechazarse los depósitos que superen el límite de 100 000 euros en lugar de congelarse?

Los depósitos no se aceptarán, por lo que, efectivamente, deberían rechazarse en lugar de congelarse.

- ¿Es correcto que cualquier parte de una entrada de crédito que supere el límite agregado de 100 000 euros no debe bloquearse, sino que debe devolverse al banco remitente o transferirse al exterior según las instrucciones de nuestro cliente?

El Reglamento (UE) Nº 833/2014, prohíbe la aceptación de depósitos, pero no prescribe cómo deben hacerlo las entidades. Esto se dejará a la decisión de cada entidad, posiblemente en diálogo con el cliente correspondiente.



- ¿Debe contabilizarse el pago de dividendos o cupones si ya se ha superado el límite de 100.000 euros?

En este caso, no debería aceptarse el pago de intereses o dividendos. Las partes implicadas deberán decidir dónde y cómo debe efectuarse el pago de intereses o dividendos.

- Si el depósito que se recibe en la entidad se genera fuera de Rusia, ¿esta operación entra en la limitación de 100 000 euros?

Sí. Si el depósito pertenece a un ciudadano ruso o a una persona física residente en Rusia, la transacción entra dentro de la limitación de 100 000 euros. Los bancos deben controlar las transacciones entrantes en las cuentas de ciudadanos rusos y personas físicas residentes en Rusia para garantizar que no se supere el límite de 100 000 euros, independientemente del lugar desde el que se realicen las transacciones entrantes.

ÁMBITO SUBJETIVO

- ¿Excluye el artículo 5 ter, apartado 2, a las personas con doble nacionalidad (que tengan la nacionalidad rusa y la de un Estado miembro de la UE), así como a las personas de nacionalidad rusa que tengan un permiso de residencia temporal o permanente en otro Estado miembro?

Sí, a estas personas con doble nacionalidad o que tengan un permiso de residencia temporal o permanente en otro Estado miembro se les aplicaría la exención prevista en el apartado 2 del artículo 5 ter.

- ^o eeEl término "nacionales rusos" del artículo 5 ter del Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo, ¿incluye también a los refugiados procedentes de Rusia que no puedan desprenderse fácilmente de su nacionalidad y que hayan encontrado refugio en un país no perteneciente a la UE (como Suiza o Noruega)?

Las personas con doble nacionalidad cuando una de ellas sea la de un Estado Miembro o un país miembro del Espacio Económico Europeo o Suiza, o la persona física tenga un permiso de residencia temporal o permanente en un Estado miembro o un país miembro del Espacio Económico Europeo o Suiza, entran en la exención prevista en el artículo 5 ter, apartado 2.

Si la doble nacionalidad queda fuera de este ámbito (es decir, una persona con doble nacionalidad que tenga tanto la nacionalidad rusa como la de un país que no sea Estado Miembro o miembro del Espacio Económico Europeo o Suiza), se aplicaría la prohibición del artículo 5 ter.

- ¿La restricción se aplica por licencia bancaria?



Sí, la restricción se aplica por licencia bancaria.

- ¿Cuáles son los criterios para que los titulares de cuentas conjuntas puedan depositar euros en cuentas bancarias?

Si las dos personas que comparten la cuenta entran en el ámbito de aplicación de la prohibición de realizar depósitos superiores a 100 000 euros (es decir, si son ciudadanos rusos o personas físicas residentes en Rusia, o personas jurídicas, entidades u organismos establecidos en Rusia), la cuenta conjunta entra en el ámbito de aplicación de la prohibición. Como la prohibición se aplica por persona física o jurídica, entidad u organismo, el valor total de los depósitos puede dividirse entre las dos personas. Es decir, en el caso de una cuenta compartida por dos personas incluidas en el ámbito de aplicación, el valor máximo de los depósitos permitidos por entidad de crédito sería, por tanto, de 200 000 euros.

En el caso de que un nacional de la UE sea cotitular de la cuenta, la prohibición de tener depósitos superiores a 100 000 euros no se aplica, ya que los nacionales de la UE están exentos de ello en virtud del apartado 2 del artículo 5 ter. En todo caso cabe recordar que de conformidad con el artículo 12, la cuenta conjunta no debe utilizarse para eludir las sanciones y esta es una obligación también se aplica a los nacionales de la UE.

- ¿Se incluyen las embajadas en los términos "personas jurídicas, entidades u organismos establecidos en Rusia"?

Las embajadas están incluidas en la excepción prevista en el artículo 5 quarter (1)(d).

- ¿Pueden tramitarse los pagos recibidos de un ciudadano o entidad rusa a favor de una persona física o jurídica establecida en la UE?

Depende de si la persona física o jurídica radicada en la UE entra en el ámbito de la prohibición del artículo 5 ter.

- ¿Se pueden procesar las operaciones de cambio de divisas en nombre de un nacional ruso sin abrir una cuenta?

Sí, siempre que no se acepten depósitos si el valor total de los depósitos de la persona física o jurídica, entidad u organismo por entidad de crédito supera los 100 000 euros.

- ¿Debe interpretarse el amplio término "entidades" del artículo 5 ter del Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo interpretarse en el sentido de que incluye a las filiales de instituciones financieras europeas en Rusia?

El término "entidades" del artículo 5 ter del Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo, modificado por el Reglamento (UE) nº 2022/328 del Consejo abarca todas las entidades establecidas en Rusia, incluidas las filiales de operadores de la UE que están constituidas en Rusia.



La prohibición no se aplica a los depósitos que son necesarios para el comercio transfronterizo no prohibido. Además, el artículo 5 quarter permite a las autoridades competentes de los Estados miembros a autorizar la aceptación de dichos depósitos si son necesarios para, entre otras cosas, satisfacer las necesidades básicas de las personas físicas o jurídicas.

- ¿Cómo se tratan las cuentas básicas solicitadas por los refugiados?

Las cuentas básicas no se tratan de forma diferente a las demás cuentas. La prohibición establecida en el artículo 5 ter, incluidas las excepciones, por ejemplo para las necesidades básicas, aplican igualmente.

- ¿Cómo debe proceder el banco si un depósito de un nacional ruso con residencia temporal o permanente en un Estado miembro supera los 100 000 euros y su permiso de residencia caduca o se revoca posteriormente? ¿Existe la obligación de reducir o bloquear el importe de los depósitos que superen los 100 000 euros?

Cuando se revoca el permiso de residencia, el nacional ruso deja de beneficiarse de la exención a la prohibición del artículo 5 ter. Como la prohibición comenzaría a aplicarse a partir de ese momento, no habría obligación de reducir o bloquear retroactivamente los depósitos que superen los 100 000 euros.

A partir de la revocación del permiso de residencia, se prohibirá, sin embargo, aceptar nuevos depósitos que superen los 100 000 euros.

- ¿Cómo debe tratarse a una persona rusa que actúa en nombre del titular de una cuenta de la UE y realiza transacciones que incluyen depósitos en efectivo en la cuenta?

La prohibición del artículo 5ter se aplica a los depósitos de nacionales rusos o de personas físicas residentes en Rusia, o de personas jurídicas, entidades u organismos establecidos en Rusia. Si la persona no es propietaria de los depósitos, sino que se limita a gestionar la cuenta, la prohibición no se aplica. Sin embargo, los operadores de la UE deben asegurarse, a través de su diligencia debida, de que el caso no se utiliza para evadir sanciones.

Pueden encontrar más información en:

[Sanctions adopted following Russia's military aggression against Ukraine | European Commission \(europa.eu\)](#)



II. NOTIFICACIÓN DE LA LISTA DE DEPÓSITOS SUPERIORES A 100 000 EUR.

El artículo 5 octies del Reglamento (UE) No 833/2014 Del Consejo de 31 de julio de 2014 relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania establece:

1. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de comunicación de información, confidencialidad y secreto profesional, las entidades de crédito:

a) facilitarán a la autoridad nacional competente del Estado miembro en el que estén situados o a la Comisión, a más tardar el 27 de mayo de 2022, una lista de los depósitos superiores a 100 000 EUR en poder de nacionales rusos o personas físicas que residan en Rusia, o de personas jurídicas, entidades u organismos establecidos en ese país. Facilitarán información actualizada con respecto a los importes de dichos depósitos cada doce meses;

b) facilitarán a la autoridad nacional competente del Estado miembro en el que estén situados información sobre depósitos superiores a 100 000 EUR en poder de nacionales rusos o personas físicas que residan en Rusia que hayan adquirido la ciudadanía de un Estado miembro o derechos de residencia en un Estado miembro a través de un régimen de ciudadanía para inversores o de un programa de residencia para inversores.

De este modo, la norma establece la obligación de informar a las autoridades competentes, obligación que se aplicará a los depósitos que superen el valor especificado.

En el caso español, la autoridad nacional competente es la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que, a través de la Subdirección General de Inspección y Gestión de Movimientos de Capitales, recibirá la correspondiente notificación, una por entidad, a través de la plantilla Excel que se proporciona para ello.

La definición de fondo será la recogida en el art.1. letra k), del Reglamento (UE) nº 833/2014. La Comisión Europea ha indicado que debe ser la entidad, valorando caso por caso, la que decida qué productos quedan bajo el paraguas del concepto de fondo y, por tanto, deben ser reportados. Solo se reportarán los depósitos de conformidad con dicha definición.

La cuantía de los fondos a reportar será la que estos ostenten a la fecha del reporte a la autoridad competente. La misma será actualizada en doce meses.

Las instrucciones para cumplimentar la tabla se incluyen en el Anexo I.



Anexo I

Casilla A2 - Nombre de la entidad que reporta.

Casilla B2 - Número identificativo de la entidad que reporta.

Columna C – Fecha de reporte.

Columna D - Deberá indicarse, en el desplegable, si la persona que posee el depósito es una persona física o jurídica.

Columna E- Deberá indicarse el nombre completo de la persona física o jurídica que posee el depósito.

Columna F - deberá indicarse el número identificativo, si lo hubiese de la persona física o jurídica que posee el depósito.

Columna G - Se seleccionará, en el desplegable, alguna de las 3 opciones disponibles: nacional ruso, persona física residente en Rusia o persona jurídica, entidad u organismo establecido en Rusia.

Columna H - Se indicará, en el desplegable, si se trata de nacionales rusos o personas físicas que residan en Rusia que hayan adquirido la ciudadanía de un Estado miembro o derechos de residencia en un Estado miembro a través de un régimen de ciudadanía para inversores o de un programa de residencia para inversores.

Columna I - Se indicará la cuantía en euros. La cifra será la correspondiente al día de reporte por la entidad. Si el depósito estuviera en distintas divisas se convertirán a euros, indicándose en esta casilla la cifra total.

Columna J - Se indicará, en el desplegable, si existen o no cotitulares del depósito. En caso de no existir se marcará con el número cero.

Columna K - Se indicará, en el desplegable, cuántos cotitulares son nacionales rusos, personas físicas residentes en Rusia o personas jurídicas, entidades u organismos establecido en Rusia.

Columna L - Se indicará, en el desplegable, cuántos cotitulares son personas nacionales de un Estado Miembro o Suiza o el EEE.

Columna M – Se indicará el nombre completo de los cotitulares.